



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de noviembre de 2020.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Nasly Suguey Cifuentes Valencia
Demandada	AFP Porvenir S.A.
Radicado	2017-956
Auto de Sustanciación	875
Asunto	Cumplase lo ordenado por el superior.

Cumplase lo resuelto por el superior, en este proceso ordinario laboral, las agencias en derecho fijadas en segunda instancia de conformidad con el artículo 366 del C.G.P será tenida en cuenta por secretaría al momento de liquidar las costas, una vez haya sentencia en firme en el proceso.

Seguidamente se cita a las partes para la continuación de la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, para el día veinte seis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (02:00 p.m.), en la misma fecha de ser posible se practicarán las pruebas y se emitirá la correspondiente sentencia, por lo que se requiere a las partes para que presenten a dicha audiencia la prueba testimonial solicitada.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º <u>122</u> conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy <u>26</u> de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretaria</p>
